

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

- CVE-2019-7538** Resolución de 14 de agosto de 2019, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de agosto de 2019, relativo a la autorización de la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios a las diversas Consejerías afectadas por la reforma organizativa operada por el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1776
- CVE-2019-7541** Orden PRE/52/2019, 13 de agosto, por la que se modifica la Orden del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las Órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria. Pág. 1781

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno

- CVE-2019-7533** Decreto 152/2019, de 14 de agosto, por el que se cesa a doña María Belén Navarro Vega como directora general del Servicio Jurídico. Pág. 1783
- CVE-2019-7534** Decreto 153/2019, de 14 de agosto, por el que se nombra a doña Ana María García-Barredo Pérez, directora general del Servicio Jurídico. Pág. 1784
- CVE-2019-7535** Decreto 154/2019, de 14 de agosto, por el que se cesa a don Pedro Jesús García Carmona como director general de Administración Local. Pág. 1785
- CVE-2019-7536** Decreto 155/2019, de 14 de agosto, por el que se nombra a doña María Rosa Valdés Huidobro, directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria. Pág. 1786
- CVE-2019-7537** Decreto 156/2019, de 14 de agosto de 2019, por el que se nombra a don Pedro Jesús García Carmona, como director del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria. Pág. 1787

2.3.OTROS

Consejo de Gobierno

- CVE-2019-7540** Decreto 158/2019, de 14 de agosto, por el que se regula el régimen de suplencias de los titulares de las Consejerías. Pág. 1788
- CVE-2019-7542** Decreto 159/2019, 14 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda. Pág. 1790
- CVE-2019-7543** Decreto 162/2019, de 14 agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y de los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma. Pág. 1792

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-7538 *Resolución de 14 de agosto de 2019, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de agosto de 2019, relativo a la autorización de la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios a las diversas Consejerías afectadas por la reforma organizativa operada por el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 antes referenciado y que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 14 de agosto de 2019.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

A M - I



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
UNIDAD SECRETRIA GENERAL

Año 2019

Día 14 de agosto de 2019

Sesión ORDINARIA

El CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La reforma organizativa operada por el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adecua las estructuras hasta ahora existentes a los contenidos que asumen las Consejerías.

A los efectos de no perturbar el normal funcionamiento de los servicios públicos afectados, en cuanto a la gestión económica, se hace conveniente adoptar el siguiente acuerdo, permitiendo la continuación de la tramitación de los expedientes por las unidades que lo vienen haciendo, hasta el cierre del ejercicio presupuestario 2019, mediante su encomienda de gestión desde las Consejerías afectadas por la reorganización.

El artículo 58 de la Ley 5/2018, de 3 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece la autorización del Gobierno para la encomienda de gestión a órganos pertenecientes a diferentes Consejerías.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejerías afectadas, visto el informe de la Intervención General, se adopta el siguiente

ACUERDO:

1. Autorizar la encomienda de gestión de parte de los créditos presupuestarios de la antigua Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, incluidos en la Sección 03, de la forma que se establece a continuación:

- Subconceptos 610.22 (Fondo de derribos) y 740.03 (Gesvican, S.L.) del Programa 451M, adscritos a la Secretaría General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019, de 8 de julio.

2. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Dirección General de Universidades e Investigación incluidos en la Sección 03, de la forma que se establece a continuación:

- Subconceptos 440.14, 740.14, 850.01 y 850.99 del programa 322B correspondientes a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.) y adscritos a la

CVE-2019-7538

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019, de 8 de julio.

3. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Dirección General de Medio Ambiente, incluidos en la Sección 03, de la forma que se establece a continuación:

- Programas 452A, 456A y 458A adscritos a la actual Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019, de 8 de julio.
- Programa 456B adscritos a la actual Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019, de 8 de julio.

4. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Dirección General Urbanismo, incluidos en la Sección 03, de la forma que se establece a continuación:

- Programa 261N adscrito a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a la unidad competente en materia de gestión económica de la nueva Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

5. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, incluidos en la Sección 03, de la forma que se establece a continuación:

- Programa 261M adscrito a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a la unidad competente en materia de gestión económica de la nueva Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

6. Autorizar la encomienda de gestión de la tramitación de anticipos de caja fija y pagos a justificar de la antigua Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, incluidos en la Sección 03, relativos a los programas 451M, 322B, 452A, 456B, 232B, 232D, 458A, 261M, 261N y 231E a las habilitaciones números 2 y 3 de la mencionada Consejería, según Orden UMA/5/2019, de 31 de enero.

7. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Dirección General de Vivienda y Arquitectura, incluidos en la Sección 04, de la forma que se establece a continuación:

- Programa 261A adscrito a la actual Dirección General de Vivienda, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019, de 8 de julio.

8. Autorizar la encomienda de gestión de la tramitación de anticipos de caja fija y pagos a justificar de la antigua Dirección General de Vivienda y Arquitectura, incluidos en la Sección 04, relativos al programa 261A a la habilitación número 1 de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo según Orden OBR/1/2019, de 23 de enero.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

A M - I



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
UNIDAD SECRETARÍA GENERAL

9. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Dirección General de Trabajo, incluidos en la Sección 06, de la forma que se establece a continuación:

- Programa 494M adscrito a la actual Dirección General de Trabajo, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019.

10. Autorizar la encomienda de gestión de la tramitación de anticipos de caja fija y pagos a justificar de la antigua Dirección General de Trabajo, incluidos en la Sección 06, relativos al programa 494M a la habilitación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo según Orden HAC/02/2019, de 16 de enero.

11. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Consejería de Educación, Cultura y Deporte Sección 09, de la forma que se establece a continuación:

- Programas 332A, 332B y 334A adscritos a la actual Dirección General de Acción Cultural, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019.
- Programa 337A adscrito a la actual Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019.
- Programa 336A adscrito a la actual Dirección General de Deporte, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019.
- Programa 232 A adscrito a la actual Dirección General de Juventud, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019.
- Programa 143A adscrito a la actual Dirección General de Cooperación al Desarrollo, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019.
- Programa 331M adscrito a la actual Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019.

12. Autorizar la encomienda de gestión de la tramitación de anticipos de caja fija y pagos a justificar de la antigua Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, incluidos en la Sección 09, relativos a los programas 232A y 143A a la habilitación número 1 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, según Orden ECD/7/2019, de 20 de enero.

La gestión de anticipos de caja fija y pagos a justificar de las antiguas Direcciones Generales de Cultura y de Deporte, incluidos en la Sección 09, relativos a los programas 331M, 332A, 332B, 334A, 337A y 336A corresponde a la habilitación número 1 de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, (antigua Habilidadación nº 2 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte), según Orden ECD/7/2019, de 20 de enero.

CVE-2019-7538

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

13. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Consejería de Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Sección 12, de la forma que se establece a continuación:

- Programa 432A adscrito a la actual Dirección General de Turismo, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 7/2019.

14. Autorizar la encomienda de gestión de la tramitación de anticipos de caja fija y pagos a justificar de la antigua Dirección General de Turismo, incluidos en la Sección 12, relativos al programa 432A a la habilitación número 1 de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, según la Orden INN/1/2019, de 17 de enero.

15. Autorizar que los gastos corrientes y de inversión que se generen hasta 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, creada mediante Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se imputen a los créditos presupuestarios del programa de gasto 494M, Relaciones Laborales, competencia de la Dirección General de Trabajo.

16. Las Consejerías afectadas efectuarán las actuaciones oportunas para actualizar las firmas autorizadas en las correspondientes cuentas bancarias.

17. Los créditos de capítulo I gestionados por la Consejería de Presidencia y Justicia a través de la Dirección General de Función Pública, se continuarán tramitando por la misma Dirección General, adscrita a la nueva Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Los créditos de capítulo I de personal docente, se continuarán tramitando por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, adscrita a la nueva Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias en materia de ejecución del gasto de los Organismos Autónomos con competencias para su aprobación en materia de personal.

18. Este Acuerdo tendrá vigencia hasta el cierre del ejercicio presupuestario del año 2019.

19. De conformidad con el artículo 58 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, Consejería de Economía y Hacienda y al B.O.C para su publicación.**

Santander, 14 de agosto de 2019
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,
Paula Fernández Viaña

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-7541 *Orden PRE/52/2019, 13 de agosto, por la que se modifica la Orden del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las Órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria.*

La Disposición Adicional de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las Órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria, dispone que el consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictará las disposiciones necesarias para la actualización del Anexo de esta Orden cuando se modifique el nombre o se proceda a la reorganización de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Teniendo en cuenta que el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, ha llevado a cabo una reorganización de la estructura departamental de esta Administración, lo que ha supuesto, a su vez, una modificación del nombre de algunas de las Consejerías y la creación de una nueva, es necesario modificar el Anexo de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las Órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria, para adecuarlo a las nuevas denominaciones.

En virtud de cuanto antecede, y una vez seguido el procedimiento establecido en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el Anexo de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula la gestión del sistema de numeración de las Órdenes dictadas por los consejeros del Gobierno de Cantabria, que queda redactado como sigue:

ANEXO

- Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior: PRE
- Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo: OBR
- Economía y Hacienda: HAC
- Educación, Formación Profesional y Turismo: EFT
- Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte: UIC
- Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: MED
- Innovación, Industria, Transporte y Comercio: INN
- Sanidad: SAN
- Empleo y Políticas Sociales: EPS

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de agosto de 2019.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

[2019/7541](#)

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7533 *Decreto 152/2019, de 14 de agosto, por el que se cesa a doña María Belén Navarro Vega como directora general del Servicio Jurídico.*

A propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, acuerda disponer el cese, con efectos del día de su publicación, de doña María Belén Navarro Vega como directora general del Servicio Jurídico, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2019/7533

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7534 *Decreto 153/2019, de 14 de agosto, por el que se nombra a doña Ana María García-Barredo Pérez, directora general del Servicio Jurídico.*

A propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, acuerda disponer el nombramiento, con efectos del día siguiente a su publicación, de doña Ana María García-Barredo Pérez como directora general del Servicio Jurídico.

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2019/7534

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7535 *Decreto 154/2019, de 14 de agosto, por el que se cesa a don Pedro Jesús García Carmona como director general de Administración Local.*

A propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, acuerda disponer el cese, con efectos del día de su publicación, de don Pedro Jesús García Carmona como director general de Administración Local. agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2019/7535

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7536 *Decreto 155/2019, de 14 de agosto, por el que se nombra a doña María Rosa Valdés Huidobro, directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.*

A propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, acuerda disponer el nombramiento, con efectos del día siguiente a su publicación, de doña María Rosa Valdés Huidobro, directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2019/7536

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7537 *Decreto 156/2019, de 14 de agosto de 2019, por el que se nombra a don Pedro Jesús García Carmona, como director del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.*

A propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y oído el Consejo Rector del CEARC, en su reunión del día 12 de agosto de 2019, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, acuerda disponer el nombramiento, con efectos del día siguiente a su publicación, de don Pedro Jesús García Carmona, como director del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2019/7537

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7540 *Decreto 158/2019, de 14 de agosto, por el que se regula el régimen de suplencias de los titulares de las Consejerías.*

El artículo 36 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su apartado primero que "En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento de un Consejero, su suplencia por otro miembro del Gobierno se hará mediante decreto del Presidente del Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria", mientras que en su apartado segundo dispone que "El Gobierno podrá aprobar por Decreto normas generales sobre estas suplencias, a los efectos de que puedan conocerse los Consejeros que en los supuestos de suplencia se encarguen del despacho de otro Departamento".

Tras los cambios efectuados en la estructura departamental por el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que establece en su artículo 11 que la Administración Autonómica queda estructurada en las siguientes Consejerías:

- Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.
- Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Economía y Hacienda.
- Educación, Formación Profesional y Turismo.
- Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
- Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
- Sanidad.
- Empleo y Políticas Sociales.

Y con el objeto de garantizar en todo momento el despacho ordinario de los asuntos de las distintas Consejerías, se considera conveniente establecer un régimen general de suplencias de los consejeros en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento.

En virtud de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo 1.- A los efectos del despacho ordinario de las Consejerías, se establece el siguiente régimen general de suplencias en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento de los consejeros:

- La titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior será suplida por el titular de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por la titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, por ese orden.

CVE-2019-7540

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

- El titular de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo será suplido por la titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y por la titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, por ese orden.

- La titular de la Consejería de Economía y Hacienda será suplida por el titular de la Consejería de Sanidad y por el titular de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, por ese orden.

- La titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo será suplida por la titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y por el titular de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por este orden.

- El titular de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte será suplido por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda y por el titular de la Consejería de Sanidad, por ese orden.

- El titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente será suplido por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio y por el titular de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por ese orden.

- El titular de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio será suplido por el titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y por la titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, por ese orden.

- El titular de la Consejería de Sanidad será suplido por la titular de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, por este orden.

- La titular de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales será suplida por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda y por el titular de la Consejería de Sanidad, por ese orden.

Artículo 2.- En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento de los consejeros que se suplen entre sí, la suplencia se producirá de acuerdo con el orden de prelación de las Consejerías.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2019/7540

CVE-2019-7540

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7542 *Decreto 159/2019, 14 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.*

La reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria llevada a cabo mediante el Decreto 7/2019, de 8 de julio, y la modificación parcial de la estructura básica orgánica de la Consejería operada mediante el Decreto 106/ 2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, así como una mejora de la eficacia y eficiencia en la actuación de los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, y de los Organismos y Entidades de Derecho Público dependientes de la misma, exige aprobar una disposición normativa que regule el régimen de suplencias entre sus titulares conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio de las competencias que les son propias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 14 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo 1.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Organismos y Entidades de Derecho Público dependientes de la misma, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán el titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, el titular de la Dirección General de Economía, el titular de la Dirección General de Fondos Europeos y el titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística, por este orden.

b) Al titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera le suplirán el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Economía, el titular de la Dirección General de Fondos Europeos y el titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística, por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Economía le suplirán el titular de la Dirección General de Fondos Europeos, el titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, el titular de la Secretaría General y el titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística, por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Fondos Europeos le suplirán el titular de la Dirección General de Economía, el titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, el titular de la Secretaría General, y el titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística, por este orden.

e) Al titular de la Dirección de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria le suplirán el titular de la Secretaría General, el titular de Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, el titular de la Dirección General de Economía y el titular de la Dirección General de Fondos Europeos, por este orden.

CVE-2019-7542

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

f) Al titular de la Dirección General del Instituto Cántabro de Estadística le suplirán el titular de la Dirección General de Economía, el titular de la Dirección General de Fondos Europeos, el titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, y el titular de la Secretaría General, por este orden.

Artículo 2.- Para el caso de que tanto el titular de algún órgano directivo, como sus designados suplentes, se encontraran ausentes, la competencia del órgano directivo se ejercerá por quien designe el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Queda derogado el Decreto 114/2015, de 13 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno.
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

[2019/7542](#)

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7543 *Decreto 162/2019, de 14 agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y de los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma.*

Mediante el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ha creado la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Asimismo, mediante el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se ha aprobado la nueva estructura básica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

La actuación eficaz de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales exige aprobar una norma que regule el régimen de suplencias entre sus titulares, en el marco de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio de las competencias que les son propias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo único.- Suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y de los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, así como de los Organismos y Entidades de Derecho Público dependientes de la misma; se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán el titular de la Dirección General de Trabajo, el titular de la Dirección General de Vivienda, el titular de la Dirección General de Políticas Sociales, el titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por este orden.

b) Al titular de la Dirección General de Trabajo le suplirán el titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el titular de la Dirección General de Políticas Sociales y el titular de la Dirección General de Vivienda, por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Políticas Sociales le suplirán el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el titular de la Dirección General de Vivienda, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Trabajo, el titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Vivienda le suplirán el titular de la Dirección General de Políticas Sociales, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 39

titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Trabajo, el titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, por este orden.

e) Al titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo le suplirán el titular de la Dirección General de Trabajo, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el titular de la Dirección General de Políticas Sociales y el titular de la Dirección General de Vivienda, por este orden.

f) Al titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo le suplirán el titular de la Dirección General de Trabajo, el titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el titular de la Dirección General de Políticas Sociales y el titular de la Dirección General de Vivienda, por este orden.

g) Al titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales le suplirán el titular de la Dirección General de Políticas Sociales, el titular de la Dirección General de Vivienda, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Trabajo, el titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, por este orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,

Ana Belén Álvarez Fernández.

[2019/7543](#)